



ORIGINAL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
(9203) TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

O R D E N A N Z A N° 10/96

VISTO: La Resolución N° 43/96 elevada por el Poder Ejecutivo, y la Ordenanza N° 01/96 referida a la Emergencia Económica y el Art. N° 2 donde se suspenden los subsidios y subvenciones, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se venia realizando un aporte mensual de DOS MIL PESOS (\$2.000);  
Que, se debe continuar con una apoyatura económica a la Institución de Bomberos Voluntarios de la localidad de Trevelin;  
Que, los incendios forestales en nuestra zona demandaron un trabajo arduo de los bomberos.-

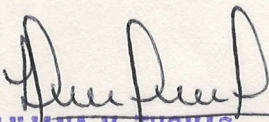
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ero: Abónese a la Institución de Bomberos Voluntarios de Trevelin, durante el mes de Enero y Febrero, la suma de PESOS DOS MIL ( \$ 2.000), como Aporte no reintegrable.-----

ARTICULO 2do: Pase a la Sección Contaduría a sus efectos.-----

ARTICULO 3ro: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dèse a Pùblicitad y Cùmplido ARCHIVESE.-----

  
**LILIANA V. THOMAS**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
**HUGO F. CONDORI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 27 DE MARZO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N° 472.-----



---"POR TANTO: Tèngase por Ordenanza Municipal.---

HONORABLE CONCHO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - SANTA CRUZ

ORDENANZA N° 1075

Ejecutivo Municipal.---



**DR. CARLOS H. MANTEGNA**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
C. U. B. U.

Trevelin, 01 de Abril de 1996.---

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se aprueba a la Institución de Bomberos Voluntarios de Trevelin para el mes de Enero y Febrero, la suma de PESOS DOS MIL (2.000) con no aporte no reintegrable.

ARTICULO 2º: Pasa a la sección Contaduría a sus efectos.

ARTICULO 3º: Pasa al Poder Ejecutivo Municipal para su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto.

HUGO CONDORI  
SECRETARIO  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - SANTA CRUZ

ELIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - SANTA CRUZ

DADA EN LA SALA DE GESTIONES DEL HONORABLE CONCHO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 27 DE MARZO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N° 475.